

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “VIGILANCIA, MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE ALARMAS DEL EDIFICIO SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN ALMERÍA”.

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO

DENOMINACIÓN: “VIGILANCIA, MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE ALARMAS DEL EDIFICIO SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN ALMERÍA”.

EXPEDIENTE: CONTR 2026 199583

VALOR ESTIMADO: 93.914,37 €

La presente memoria modifica la de fecha 09 de junio de 2026

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato lo constituye la prestación del servicio de vigilancia y mantenimiento de sistemas con gestión de alarmas (Conexión a central receptora + respuesta ante alarmas), dado que se trata de un inmueble en el que se aprecia justificada necesidad de vigilancia como una parte de la atención a su seguridad que, por no ser suficiente, cuenta también con sistema de seguridad instalado y este sistema necesita para su eficacia estar conectado y mantenido.

Este servicio tendrá las siguientes prestaciones:

A.- La vigilancia y protección del edificio administrativo sede administrativa de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, SERCLA y CEMAC, y de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, así como de los bienes y personas que pudieran encontrarse en los mismos.

Los vigilantes de seguridad desempeñarán las actuaciones que se describen a continuación:

- Realizar todas las actuaciones y prevenciones necesarias para llevar a cabo la apertura y cierre del inmueble con las máximas garantías.
- Gestionar los sistemas de seguridad instalados en el inmueble ante los riesgos de intrusión e incendio actuando según el protocolo establecido.
- Evitar el acceso incontrolado al inmueble y a las dependencias de uso restringido velando por la integridad de personas, muebles y enseres.
- Custodiar las llaves del inmueble y de las dependencias, de cuya seguridad estuvieran encargados, responsabilizándose del uso que se haga de ellas.



ANA ROSA CHAVES VAZQUEZ		08/07/2026 10:18:50	PÁGINA: 1 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw8huRGGHnxfW39O1niYyY06htQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Intervenir ante intimidaciones a los empleados públicos o situaciones provocadas en el inmueble por alteraciones en el comportamiento de los visitantes y usuarios.
- Revisar la correspondencia, paquetería, enseres y utensilios que porten los visitantes y usuarios del inmueble con los medios existentes para ello.
- Controlar la entrada/salida de vehículos permitiendo el paso solo a los autorizados. Se deberá conocer en todo momento el estado de ocupación de la zona de aparcamiento y su correcta utilización.
- Llevar a cabo las tareas que tengan encomendadas como componentes de los equipos de emergencia y evacuación del inmueble.
- Impedir que los visitantes y usuarios repartan publicidad indebida, realicen grabaciones de vídeo o tomen fotografías.
- Evitar en el interior de las dependencias el consumo de tabaco y de sustancias psicotrópicas.
- Realizar la inicial comprobación ante avisos de robo, hurto o sustracciones en el interior del inmueble.
- Cualesquiera otras de entre las previstas para los Vigilantes de Seguridad en la Ley y el Reglamento de Seguridad Privada.

Además, los vigilantes de seguridad podrán desarrollar las funciones correspondientes a las actividades compatibles que se recogen en el artículo 6.2 de la LSP, por ser complementarias de las relacionadas en el artículo 32.1 del citado texto legal, y estar directamente relacionadas con las funciones a desempeñar en la prestación a contratar. Se prestarán siempre que no constituyan el objeto principal del servicio ni su ejercicio desvíe la atención necesaria que se requiere para el desempeño de sus funciones exclusivas. Éstas son las siguientes:

- Informar a los visitantes en los accesos y controlar las entradas al inmueble, comprendiendo el cuidado y custodia de llaves y la apertura y cierre de las puertas en cumplimiento de la normativa interna establecida por el organismo.
- Ejecutar las tareas auxiliares o subordinadas de ayuda y socorro que deban ser realizadas en las puertas o en el interior de los inmuebles y son propias de porteros, conserjes y demás personal auxiliar análogo.
- Efectuar las tareas de recepción, comprobación de los visitantes y orientación de los mismos; así como las del control de entradas, mediante la verificación y registro de documentos o carnés, que hayan sido establecidos para autorizar el acceso al inmueble o a sus dependencias.
- Controlar el tránsito por las zonas reservadas o de circulación restringida en el interior del inmueble en cumplimiento de su normativa interna.
- Comprobar y controlar el estado y funcionamiento de los sistemas de seguridad, equipos e instalaciones técnicas existentes en el inmueble para garantizar su conservación y mantenimiento.

ANA ROSA CHAVES VAZQUEZ		08/07/2026 10:18:50	PÁGINA: 2 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw8huRGGHnxfW39O1niYyY06htQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Cualesquiera otras de entre las previstas para los Vigilantes de Seguridad en la Ley y el Reglamento de Seguridad Privada.

B.- Mantenimiento de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad conectados a centrales receptoras de alarmas o a centros de control o a centros de videovigilancia.

C.- La explotación de centrales para la conexión, recepción, verificación y, en su caso, respuesta y transmisión de las señales de alarma, así como la monitorización de cualesquiera señales de dispositivos auxiliares para la seguridad de personas, de bienes muebles o inmuebles o de cumplimiento de medidas impuestas, y la comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes en estos casos.

2. JUSTIFICACIÓN NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Mediante Resolución de la Dirección General de Patrimonio del 6 de junio de 2024, modificada por la dictada por ese mismo órgano el 20 de enero de 2025 se adscribió el edificio administrativo situado en la Plaza 3 de abril N.º 2 de Almería, a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo con destino a sede administrativa de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Almería, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, SERCLA y CMAC, y de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería. En ella consta anotado el edificio en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (referencia catastral es 8571307WF4787S0352ZA).

En dicho edificio efectúan su trabajo unas 250 personas empleadas públicas, realizando diversas actividades administrativas lo que repercute en que se produzca una gran afluencia de personas al edificio. La Delegación Territorial no tiene asignados agentes del Cuerpo de Auxiliares de Seguridad de la Junta de Andalucía, ni dispone de la habilitación que se precisa para la instalación y mantenimiento de sistemas de seguridad, por lo que resulta imprescindible la contratación de estos servicios con una entidad del sector mediante contrato de servicios de seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales para la sede actual ubicada en Plaza 3 de abril número 2.

La justificación se encuentra en las amenazas, riesgos y medidas consignados en el Plan de Seguridad Interior Provincial de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Almería aprobado el 22 de mayo de 2023 por el Comité de Seguridad Interior y Seguridad TIC de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. El Plan de Seguridad Interior ha sido modificado al cambiar de sede esta Delegación Territorial y aprobación por el Comité de Seguridad Interior y Seguridad TIC con fecha 06 de mayo de 2026. En dicha modificación se contemplan, entre otras las siguientes amenazas en el riesgo inherente para para la nueva sede:

- En relación con la amenaza proveniente del crimen organizado y terrorismo el riesgo es muy alto en varias categorías y alto e importante en otras.

ANA ROSA CHAVES VAZQUEZ		08/07/2026 10:18:50	PÁGINA: 3 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw8huRGGHnxfW39O1niYyY06htQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- En relación con otras actividades delictivas existe un riesgo muy alto de sabotaje, un riesgo alto de atentado a la autoridad así como de usurpación y riesgo importante de agresión, coacción, amenazas, vandalismo, ocupación ilegal, desórdenes públicos y extorsión.

Por lo que es necesario aplicar medidas de protección de intrusión así como de vigilancia.

Expuesto todo lo anterior la modalidad seleccionada para la satisfacción de las citadas necesidades es la consistente en la vigilancia y mantenimiento de sistemas con gestión de alarmas (Conexión a central receptora + respuesta ante alarmas).

3.- JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE.

- **Tipo de Contrato:** Servicios conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.
- **Procedimiento de adjudicación:** Abierto simplificado, regulado en los artículo 159 de la LCSP.
- **Regulación Armonizada:** El contrato No está sujeto a una regulación armonizada al NO superar valor estimado el umbral establecido en el artículo 22.1 b) de la LCSP
- Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la citada LCSP, la licitación del contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.
- **Tramitación:** Ordinaria.

4.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES:

El objeto del contrato no es susceptible de división por lotes, entendiéndose que concurren las circunstancias excepcionales previstas en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UR, de 26 de febrero de 2014 (BOE nº. 272, de 9 de noviembre), dado que la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico. Se considera muy conveniente que todos los trabajos incluidos en el servicio se presten por la misma empresa, ya que supone una optimización de recursos, dado que se comparten tanto el personal de gestión como el personal operativo de la misma, con la consiguiente reducción de costes y mejora de la eficiencia. Asimismo, los equipos son manejados por los propios vigilantes, por lo que es ventajoso que su mantenimiento sea gestionado técnicamente por la misma empresa de vigilancia y seguridad.

ANA ROSA CHAVES VAZQUEZ		08/07/2026 10:18:50	PÁGINA: 4 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw8huRGGHnxfW39O1niYyY06htQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una duración de 12 meses, desde el 01 de diciembre de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2027.

6.- UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL EDIFICIO

UBICACIÓN	
Plaza 3 de Abril, N.º 2, Almería	
PLANTA	SUPERFICIE ÚTIL (m²)
Baja	396,36
Primera	406,69
Segunda	338,26
Tercera	339,00
Cuarta	329,18
Quinta	335,27
Sexta	332,39
Cubierta (Planta Casetón)	41,93
Total	2.519,08

7.-PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO, VALOR ESTIMADO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

El presupuesto base de licitación es el siguiente:

Presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido): 93.914,37 €

Importe del IVA: 19.722,02 €

Importe total (IVA incluido): 113.636,39 €

Importe desglosado:

Para su determinación se ha hecho una estimación de los costes del contrato, clasificándolos, tal y como establece el artículo 100 de la LCSP, en costes directos y costes indirectos. Se han tenido en cuenta los precios de mercado así como el convenio colectivo de referencia, en base a la experiencia acumulada en el servicio de vigilancia, y según los datos aportados por la empresa actual considerando la dotación mínima de personal y su dedicación, así como el mantenimiento y gestión de alarmas que deberán ser asumidos por la adjudicataria, todo ello de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, detallándose seguidamente:

ANA ROSA CHAVES VAZQUEZ		08/07/2026 10:18:50	PÁGINA: 5 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw8huRGGHnxfW39O1niYyY06htQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.- COSTES SALARIALES : Para la determinación del presupuesto base de licitación del contrato, se ha acudido al Convenio Colectivo Estatal de empresas de seguridad para el periodo 2026-2030, teniendo en cuenta que los puestos a cubrir es de un vigilante ubicado en la entrada de la sede de la Delegación Territorial para el periodo del 1 de diciembre de 2026 al 31 de diciembre de 2026, 260 horas de prestación del servicio de lunes a viernes en horario de 7:15 a 20:15 horas y que para el periodo del 1 de enero de 2027 al 30 de noviembre de 2027 se precisan 2.977 horas de servicio de de lunes a viernes en horario de 7:15 a 20:15. Teniendo en cuenta también la antigüedad de las personas trabajadoras que actualmente tienen derecho a la subrogación. El tipo de servicio será el de vigilancia básica, sin arma.

El convenio colectivo estatal de empresas de seguridad 2026-2030, establece que la jornada de trabajo será de 1.782 horas anuales de trabajo efectivo en cómputo mensual, a razón de 162 horas.

Para la anualidad de 2026 es necesario la jornada completa de un vigilante (162 horas del mes de diciembre) y y el 60,49% de la jornada de un segundo vigilante (98 horas del mes de diciembre de 2026), para la anualidad de 2027 es necesario la jornada completa de un vigilante (1782 horas del mes de enero a noviembre de 2027) y el 67,06 % de la jornada de un segundo vigilante (1.195 horas del mes de enero a noviembre de 2027).

Los costes salariales se ha realizado de acuerdo con los anexos del Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad 2026-2030 teniendo en cuenta el sueldo base, los complementos personales por antigüedad (trienios y quinquenios que en cada caso correspondan), los complementos del puesto de trabajo de peligrosidad y plus de responsable que en su caso corresponda, de vencimiento superior al mes (Gratificaciones de Navidad, Julio y Marzo), indemnizaciones o suplidos (Plus de distancia y transporte y Plus de mantenimiento de vestuario).

Se ha previsto las sustituciones por vacaciones y laborales.

ANA ROSA CHAVES VAZQUEZ		08/07/2026 10:18:50	PÁGINA: 6 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw8huRGGHnxfW39O1niYyY06htQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Tablas salariales Vigilantes 2026					Tablas salariales Vigilantes 2027				
Vigilante 1					Vigilante 1				
Jornada Laboral	100,00 %	162 Horas/mes	Total año 162 Horas		Jornada Laboral	100,00 %	162 Horas/mes	Total año 1782 Horas	
Fecha Antigüedad	01/09/92	33 Años de antigüedad			Fecha Antigüedad	01/09/92	34 Años de antigüedad		
Trienios hasta	31/12/96	1 Trienios			Trienios hasta	31/12/96	1 Trienios		
Quinquenios desde	01/01/97	5 Quinquenios			Quinquenios desde	01/01/97	6 Quinquenios		
		Importe/mes	Importe/(1 meses)				Importe/mes	Importe/(11 meses)	
Sueldo base /por mes		1.161,28 €	1.161,28 €		Sueldo base /por mes		1.201,92 €	13.221,12 €	
Complementos					Complementos				
1. Personales					1. Personales				
Antigüedad					Antigüedad				
Trienios	1	21,28 €	21,28 €		Trienios	1	21,28 €	234,08 €	
Quinquenios	5	45,86 €	229,30 €		Quinquenios	6	47,47 €	3.133,02 €	
		250,58 €	Total antigüedad	250,58 €			306,10 €	Total antigüedad	3.367,10 €
Límite Art 42.C					Límite Art 42.C				
Años	Porcentaje	Límite			Años	Porcentaje	Límite		
33	60,00 %	696,77 €			34	60,00 %	721,15 €		
2. De puestos de trabajo					2. De puestos de trabajo				
Peligrosidad		24,08 €	24,08 €		Peligrosidad		24,93 €	274,23 €	
Plus de responsable		116,13 €	116,13 €		Plus de responsable		120,19 €	1.322,09 €	
De vencimiento superior al mes					De vencimiento superior al mes				
Gratificación Navidad		Sueldo base + Peligrosidad+ Antigüedad	1.435,94 €		Gratificación Navidad		Sueldo base + Peligrosidad+ Antigüedad	0,00 €	
Gratificación Julio			0,00 €		Gratificación Julio		Sueldo base + Peligrosidad+ Antigüedad	1.532,95 €	
Gratificación Marzo			0,00 €		Gratificación Marzo		Sueldo base + Peligrosidad+ Antigüedad	1.532,95 €	
3. Indemnizaciones o suplidos					3. Indemnizaciones o suplidos				
Plus de Distancia y Transporte		137,81 €	137,81 €		Plus de Distancia y Transporte		142,63 €	1.568,93 €	
Plus Mantenimiento Vestuario		112,28 €	112,28 €		Plus Mantenimiento Vestuario		116,21 €	1.278,31 €	
Total Salario			3.238,10 €		Total Salario			24.097,68 €	
Sustitución por Vacaciones	Un Mes al Año		269,84 €		Sustitución por Vacaciones	Un Mes al Año		2.008,14 €	
Sustitución laborales	Medio Mes al Año		134,92 €		Sustitución laborales	Medio Mes al Año		1.004,07 €	
Suma			3.642,86 €		Suma			27.109,89 €	

Tablas salariales Vigilantes 2026					Tablas salariales Vigilantes 2027				
Vigilante 2					Vigilante 2				
Jornada Laboral	60,49 %	98 Horas/mes	Total año 98 Horas		Jornada Laboral	67,06 %	108,64 Horas/mes	Total año 1.195Horas	
Fecha Antigüedad	19/12/06	19 Años de antigüedad			Fecha Antigüedad	19/12/06	20 Años de antigüedad		
Trienios hasta	31/12/96	0 Trienios			Trienios hasta	31/12/96	0 Trienios		
Quinquenios desde	01/01/97	4 Quinquenios			Quinquenios desde	01/01/97	4 Quinquenios		
		Importe/mes	Importe/mes (60,49%)	Importe (1 meses)			Importe/mes	Importe/mes (67,06%)	Importe (11 meses)
Sueldo base /por mes		1.161,28 €	702,46 €	702,46 €	Sueldo base /por mes		1.201,92 €	806,01 €	8.866,08 €
Complementos					Complementos				
1. Personales					1. Personales				
Antigüedad					Antigüedad				
Trienios	0	21,28	12,67 €	0,00 €	Trienios	0	21,28	0,00 €	0,00 €
Quinquenios	4	45,86	27,74 €	110,96 €	Quinquenios	4	47,47	31,83 €	1.400,67 €
		183,44	Total antigüedad	110,96 €			189,88	Total antigüedad	1.400,67 €
Límite Art 42.C					Límite Art 42.C				
Años	Porcentaje	Límite			Años	Porcentaje	Límite		
19	25,00 %	290,32 €			20	40,00 %	480,77 €		
2. De puestos de trabajo					2. De puestos de trabajo				
Peligrosidad		24,08 €	14,57 €	14,57 €	Peligrosidad		24,93 €	16,72 €	183,90 €
Plus de responsable		0,00 €	0,00 €	0,00 €	Plus de responsable		0,00 €	0,00 €	0,00 €
De vencimiento superior al mes					De vencimiento superior al mes				
Gratificación Navidad		Sueldo base + Peligrosidad+ Antigüedad	757,64 €	757,64 €	Gratificación Navidad		Sueldo base + Peligrosidad+ Antigüedad	0,00 €	0,00 €
Gratificación Julio			0,00 €	0,00 €	Gratificación Julio		Sueldo base + Peligrosidad+ Antigüedad	854,56 €	854,56 €
Gratificación Marzo			0,00 €	0,00 €	Gratificación Marzo		Sueldo base + Peligrosidad+ Antigüedad	854,56 €	854,56 €
Indemnizaciones o suplidos					Indemnizaciones o suplidos				
Plus de Distancia y Transporte		137,81 €	83,36 €	83,36 €	Plus de Distancia y Transporte		142,63 €	95,65 €	1.052,12 €
Plus Mantenimiento Vestuario		112,28 €	67,92 €	67,92 €	Plus Mantenimiento Vestuario		116,21 €	77,93 €	857,23 €
Total Salario			1.736,90 €		Total Salario			14.069,13 €	
Sustitución por Vacaciones	Un Mes al Año		144,74 €		Sustitución por Vacaciones	Un Mes al Año		1.172,43 €	
Sustitución laborales	Medio Mes al Año		72,37 €		Sustitución laborales	Medio Mes al Año		586,21 €	
Suma			1.954,02 €		Suma			15.827,77 €	

Los costes laborales salarios suponen un importe de **48.503,33 €**

ANA ROSA CHAVES VAZQUEZ		08/07/2026 10:18:50	PÁGINA: 7 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw8huRGGHnxfW39O1niYyY06htQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se ha podido comprobar que los costes salariales previstos en dicho convenio están por encima del SMI regulado en el Real Decreto 126/2026, de 18 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2026 el cual establece un importe anual de 17.094 euros brutos.

Se ha estipulado un 2,95% de los costes laborales de salarios por absentismo , con un importe de **1.430,85 €**, de acuerdo con la información facilitada por la empresa que actualmente presta el servicio de vigilancia junto a la información de datos de las personas trabajadoras que deben subrogarse al nuevo contrato.

Como gastos de seguridad social se estima un 34,25 % de los costes laborales con un importe de **17.102,46 €**

2.- COSTES DEL MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CON GESTIÓN DE ALARMAS.- Se calcula en función del coste laboral de los salarios, con una estimación del 24,5 %, con un importe de **11.883,00 €**, de acuerdo, con la comparación de los precios de antiguo Acuerdo Marco de las modalidades M1 Vigilancia y M2 Vigilancia y mantenimiento de sistemas de gestión de alarmas.

Total de Costes Directos (Costes laborales salariales + absentismo y coste de mantenimiento y gestión de alarmas): **78.919,64 €**

3.- BENEFICIO INDUSTRIAL: Se estima en un 6% de los costes directos que ascienden a **4.735,18 €**.

4.- GASTOS GENERALES: Como gastos generales se considera el 13% de los costes directos que supone un importe de **10.259,55 €** (comprende alquileres, gastos de luz, internet, gastos administrativos, seguros, etc...)

ANA ROSA CHAVES VAZQUEZ		08/07/2026 10:18:50	PÁGINA: 8 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw8huRGGHnxfW39O1niYyY06htQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**Costes Directos**

Salarios		48.503,33 €
Índice Absentismo	2,95 %	1.430,85 €
Seguros Sociales (34,25%)		17.102,46 €
Total		67.036,64 €
Coste Mantenimiento de sistemas con gestión de alarmas	24,50 %	11.883,00 €
Total Costes Directos		78.919,64 €

Costes Indirectos

Beneficio Industrial	6,00 %	4.735,18 €
Gastos Generales	13,00 %	10.259,55 €
Presupuesto (Sin IVA)		93.914,37 €
IVA (21%)		19.722,02 €
Presupuesto Base de Licitación		113.636,39 €

Así pues, tenemos que el Precio del contrato por 12 meses, IVA excluido, es de **93.914,37 €**, a lo que corresponde un IVA de **19.722,02 €**, y un Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido) de **113.636,39 €**.

El precio del contrato se ha determinado a tanto alzado, estableciendo un importe fijo sin atención al precio de los distintos elementos o partes componentes de la prestación objeto del contrato.

No procede revisión de precios. Tampoco se establece variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de objetivos de plazos o rendimiento.

Valor estimado del contrato: 93.914,37 €.

Método de cálculo: El cálculo del valor estimado se ha determinado conforme a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP teniendo en cuenta el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), conforme a lo detallado anteriormente para el presupuesto base de licitación, sin posibilidad de prórroga del contrato:

Presupuesto base de licitación (Sin IVA)	Valor Estimado
113.673,06 €	113.673,06 €

El precio del contrato se ha determinado a tanto alzado, estableciendo un importe fijo sin atención al precio de los distintos elementos o partes componentes de la prestación objeto del contrato.

No procede revisión de precios. Tampoco se establece variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de objetivos de plazos o rendimiento.



La distribución de gastos en anualidades es la siguiente:

Anualidades (IVA incluido)

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2027	113.636,39 €	1400020000 G/12S/22701/04

En la anualidad de 2027 está incluida la mensualidad de diciembre de 2026.

8. CRITERIOS DE SOLVENCIA

Criterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera. Alternativos

1- Clasificación

De conformidad con el artículo 77.1 b) de la LCSP, para los contratos de servicios como el que nos ocupa no será exigible la clasificación del empresario, no obstante, éste podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato, o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos, los cuales se detallarán a continuación. Clasificación correspondiente al presente contrato:

Grupo	Subgrupo	Categoría
Grupo M	Subgrupo 2	Categoría 1

2- Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo del valor estimado del contrato.

3- El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar 22.727,28 euros.

Criterios y medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional. Alternativos

1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la

ANA ROSA CHAVES VAZQUEZ		08/07/2026 10:18:50	PÁGINA: 10 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw8huRGGHnxfW39O1niYyY06htQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto ¹.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 30 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato:

Para determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por la persona licitadora y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderán los cuatro primeros dígitos de la CPV indicado en el apartado 1 del presente Anexo.

Asimismo, respecto de la contratación en el ámbito privado, para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato en los correspondientes certificaciones de la entidad privada destinataria del servicio o declaración responsable de la licitadora, deberá indicarse que las prestaciones realizadas por la licitadora han tenido por objeto:

- Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad.
- Servicios de seguridad
- Servicios de vigilancia de sistemas de alarma.
- Servicios de guardias de seguridad.
- Servicios de vigilancia.

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica²: 3 últimos años.

2. Declaración sobre la **plantilla media anual de la empresa** y del número de personas directivos durante los últimos tres años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

☐ Se exige un número mínimo de contratos laborales indefinidos de personas de la empresa del 70% del total de la plantilla durante los últimos tres años

¹ Véase el artículo 76 del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.

² El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que se considere necesario establecer otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

ANA ROSA CHAVES VAZQUEZ		08/07/2026 10:18:50	PÁGINA: 11 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw8huRGGHnxfW39O1niYyY06htQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Los criterios de adjudicación que se consideran mas adecuados en esta contratación son los valorados mediante juicio de valor (25 %) y mediante fórmulas(65%)

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR: 25 puntos

A.- CALIDAD DE LA DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO Y ENTORNO:

Valoración: Máximo 3 puntos.

Realiza una exhaustiva (muy buena) descripción del activo e identificación de las amenazas.	100%
Realiza una detallada (buena) descripción del activo e identificación de las amenazas.	75%
Realiza una correcta (aceptable) descripción del activo e identificación de las amenazas.	50%
Realiza una somera (insuficiente) descripción del activo e identificación de las amenazas.	25%
Realiza una errónea (deficiente) descripción del activo e identificación de las amenazas.	0%

B. -CALIDAD DEL ANÁLISIS Y GESTIÓN DEL RIESGO:

Valoración: Máximo 5 puntos.

Realiza una exhaustiva (muy buena) evaluación de los riesgos y de las medidas de protección.	100%
Realiza una detallada (buena) evaluación de los riesgos y de las medidas de protección.	75%
Realiza una correcta (aceptable) evaluación de los riesgos y de las medidas de protección.	50%
Realiza una somera (insuficiente) evaluación de los riesgos y de las medidas de protección.	25%
Realiza una errónea (deficiente) evaluación de los riesgos y de las medidas de protección.	0%

C.- CALIDAD DE LAS PREVISIONES RELATIVAS A LA GESTIÓN DE INCIDENTES EN EL SISTEMA DE PROTECCIÓN.

Valoración: Máximo 5 puntos.



Realiza unos exhaustivos (muy buenos) protocolos de actuación ante incidentes.	100%
Realiza unas detallados (buenos) protocolos de actuación ante incidentes.	75%
Realiza unos correctos (aceptables) protocolos de actuación ante incidentes.	50%
Realiza unos someros (insuficientes) protocolos de actuación ante incidentes.	25%
Realiza unos erróneos (deficientes) protocolos de actuación ante incidentes.	0%

D.- CALIDAD DE LAS PREVISIONES RELATIVAS A DISPONIBILIDAD DE EVENTUALES MEDIOS DE APOYO A LOS SERVICIOS.

Valoración: Máximo 5 puntos.

Realiza una exhaustiva (muy buena) descripción de los recursos humanos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección.	100%
Realiza una detallada (buena) descripción de los recursos humanos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección.	75%
Realiza una correcta (aceptable) descripción de los recursos humanos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección.	50%
Realiza una somera (insuficiente) descripción de los recursos humanos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección.	25%
Realiza una erróneas (deficiente) descripción de los recursos humanos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección.	0%

E.- CALIDAD EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE SE PROPONE DESARROLLAR.

Valoración: Máximo 3 puntos.

Provee de un sistema de información informatizado que incluye la monitorización permanente de los elementos a mantener, en el que el propio cliente puede optar por acceder directamente o por recibir informes a demanda.	100%
Provee de un sistema de información informatizado que describe el tipo de documentos que	75%



servirán para informe periódico al cliente, la frecuencia y soporte de las comunicaciones, su conservación, y las formas de acceso del cliente a la información.	
Provee de un sistema de información no informatizado que describe de forma completa el tipo de documentos que servirán para informe periódico al cliente, la frecuencia y soporte de las comunicaciones, su conservación, y las formas de acceso del cliente a la información.	50%
Provee de un sistema de información no informatizado que describe parcialmente el tipo de documentos que servirán para informe periódico al cliente, la frecuencia y soporte de las comunicaciones, su conservación, y las formas de acceso del cliente a la información.	25%
No ha previsto proveer de un sistema de información ni describe el tipo de documentos que servirán para informe periódico al cliente, la frecuencia y soporte de las comunicaciones, su conservación, ni las formas de acceso del cliente a la información.	0%

F.- CALIDAD EN EL SISTEMA DE CALIDAD DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

Valoración: Máximo 2 puntos.

El modelo de gestión del mantenimiento preventivo está fundado en normas de calidad y prevé incluso financiar su auditoría externa trimestral.	100%
El modelo de gestión del mantenimiento preventivo está fundado en normas de calidad y prevé incluso financiar su auditoría externa semestral.	75%
El modelo de gestión del mantenimiento preventivo está fundado en normas de calidad y prevé incluso financiar su auditoría externa anual.	50%
El modelo de gestión del mantenimiento preventivo está fundado en normas de calidad pero no prevé financiar su auditoría externa, ofreciendo un plan de control y revisiones por la propia empresa que excede y mejora los mínimos legales establecidos.	25%
El modelo de gestión del mantenimiento preventivo está fundado en normas de calidad pero no prevé financiar su auditoría externa, ofreciendo un plan de control y revisiones por la propia empresa que se limita a los mínimos legales establecidos.	0%

G.- CALIDAD EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE SE PROPONE DESARROLLAR.

Valoración: Máximo 2 puntos.



Provee de un exhaustivo sistema de información informatizado para la comunicación de averías, el seguimiento de las mismas (también por el cliente), y la generación de informes al respecto. (Incluso históricos de averías por componente).	100%
Provee de un completo sistema de información informatizado para la comunicación de averías, el seguimiento de las mismas, y la generación de informes al respecto. (Incluso históricos de averías por componente).	75%
Provee de un sistema de información informatizado para la comunicación de averías, el seguimiento de las mismas y la generación de informes al respecto.	50%
Provee de un sistema de información no informatizado para la comunicación de averías.	25%
No provee de sistema de información para la comunicación de averías.	0%

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS: (75 puntos)

1. Proposición económica. (Hasta 49 puntos)

La máxima puntuación (49 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Cf)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Mejoras: Criterios de calidad evaluables mediante fórmula, sin repercusión económica sobre el precio ofertado (máximo 26 puntos):

A. Calidad de las previsiones relativas a las condiciones y tiempos en la prestación del sistema de gestión de alarmas.

ANA ROSA CHAVES VAZQUEZ		08/07/2026 10:18:50	PÁGINA: 15 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw8huRGGHnxfW39O1niYyY06htQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La documentación a presentar deberá contener la siguiente información: Detalle del tiempo que la persona licitadora está en condiciones de garantizar que tardará en la comprobación presencial de alarmas y aportación de llaves cuando sea ello necesario.

Valoración: Máximo 7 puntos.

Garantiza la comprobación presencial de alarmas en un tiempo máximo de 10 minutos.	100%
Garantiza la comprobación presencial de alarmas en un tiempo máximo de 15 minutos.	75%
Garantiza la comprobación presencial de alarmas en un tiempo máximo de 20 minutos.	50%
Garantiza la comprobación presencial de alarmas en un tiempo máximo de 22 minutos y 30 seg.	25%
Garantiza la comprobación presencial de alarmas en un tiempo máximo de más de 22 minutos y 30 seg.	0%

B. Tiempo medio de reparación/reposición de componentes de la instalación.

Valoración: Máximo 6 puntos.

A partir de los tiempos ofertados de restitución a correcto funcionamiento/sustitución para cada uno de los elementos a mantener, se calculará, para cada persona licitadora, el tiempo medio de respuesta para los 10 primeros elementos (o la totalidad si fueran menos de diez).

A continuación se ordenarán, de menos a mayor, los tiempos medios de todas las personas licitadoras.

Menor tiempo medio de respuesta ofrecido entre todos los licitadores.	100%
Segundo mejor tiempo medio de respuesta ofrecido entre todos los licitadores.	75%
Tercer mejor tiempo medio de respuesta ofrecido entre todos los licitadores.	50%
Cuarto mejor tiempo medio de respuesta ofrecido entre todos los licitadores.	25%
Quinto y siguientes mejor tiempo medio de respuesta ofrecido entre todos los licitadores.	0%

C. Formación obligatoria. Horas presenciales.

Valoración: Máximo 6 puntos.



Oferta 20 horas de formación presencial.	100%
Oferta 18 horas de formación presencial.	80 %
Oferta 16 horas de formación presencial.	60%
Oferta 14 horas de formación presencial.	40%
Oferta 12 horas de formación presencial.	20%
Oferta 10 horas de formación presencial (mínimo establecido en el artículo 7 de la Orden INT/318/2011)	0%

D. Horas de libre disposición.

Valoración: Máximo 7 puntos.

Bolsa de horas de libre disposición, sin repercusión económica sobre el precio ofertado:

Bolsa de 100 horas de libre disposición	7 puntos
Bolsa de 50 horas de libre disposición	3,5 puntos
Bolsa de 25 horas de libre disposición	1,75 puntos

UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN NECESARIA PARA CONTINUAR EN EL PROCESO SELECTIVO:

Conforme a lo establecido en el artículo 146.3 de la LCSP, se establece un umbral mínimo de puntuación de 12,5 puntos (50%), a obtener por el licitador en la valoración de los criterios ponderables en función de un juicio de valor.

10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden

Condición especial de ejecución de tipo ambiental o social:

En aplicación del artículo 202 de la LCSP se establece la siguiente condición especial durante la ejecución de los contratos: **el contratista deberá realizar dos veces al año una campaña de sensibilización ambiental dirigida a su personal y a los usuarios de las instalaciones, enfocada en el ahorro energético y la gestión de residuos. Verificación:** memoria anual detallando del canal utilizado (cartelería en el puesto y/o facilitando cartelería digital para su difusión por redes sociales por parte de la Delegación Territorial) y el contenido difundido.

ANA ROSA CHAVES VAZQUEZ		08/07/2026 10:18:50	PÁGINA: 17 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw8huRGGHnxfW39O1niYyY06htQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



11. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El presente contrato de servicios se adjudicará, de acuerdo con su valor estimado y conforme a lo establecido en los artículos 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por el procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO, con presentación electrónica de ofertas, garantizando la suficiente concurrencia de ofertas, con criterios de adjudicación cuantificables mediante juicio de valor y la aplicación de fórmulas.

12. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

Pago Único /Pagos parciales: Pagos Parciales

En caso de pagos parciales, periodicidad: Por meses naturales vencidos, previa certificación de conformidad en la prestación del servicio.

Registro para presentación de facturas: Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado <https://face.gob.es/es>

Datos a incluir en la factura electrónica:

ÓRGANO		CÓDIGO DIR3
De contratación (Órgano Gestor):	Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Almería	A01034565
De destino (Unidad Tramitadora):	Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Almería	GE0015647
Centro contable (Oficina Contable):	Intervención General	A01004456

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL
Fdo.: Ana Rosa Chaves Vázquez

ANA ROSA CHAVES VAZQUEZ		08/07/2026 10:18:50	PÁGINA: 18 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGw8huRGGHnxfW39O1niYyY06htQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	